



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2025/MPA-CM

Acobamba, 23 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 010-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, pedido formulado por el regidor del concejo municipal Carlos Miguel Mendieta Landeo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores el formular pedidos y mociones de orden del día. Asimismo, el artículo 39° de la acotada norma respecto a las normas municipales detalla que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que; los acuerdos del concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

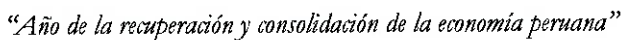
Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 010-2025, llegado a la estación de pedidos, el regidor Carlos Miguel Mendieta Landeo, realizó el siguiente pedido: que se inicie con los trámites correspondientes para la apertura de calle de la Av. Choquehuanca hacia la calle Huascar y a aquellos que se les vaya a afectar sus predios se le otorguen algún beneficio tributario;

Estando a las consideraciones antes expuestas y estando al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal, luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN UNÁNIME, decidió aprobar el pedido realizado por el señor regidor Carlos Miguel Mendieta Landeo, que se inicie con los trámites correspondientes para la apertura de calle de la Av. Choquehuanca hacia la calle Huáscar y a aquellos que se les vaya a afectar sus predios se le otorguen algún beneficio tributario, del mismo modo, se dispuso ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial realizar los trámites y acciones que correspondan, así como la propuesta de ordenanza municipal de ser el caso, para la apertura de calle de la Av. Choquehuanca hacia la calle Huáscar;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pedido realizado por el señor regidor Carlos Miguel Mendieta Landeo, por tanto; ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, realizar los trámites y acciones que correspondan, así como



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2025/MPA-CM

la propuesta de ordenanza municipal de ser el caso, para la apertura de calle de la Av. Choquehuanca hacia la calle Huáscar.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

